

ASCARELLI, T.: "Interpretazione della legge abrogata e carattere innovativo della legge nuova".

El alcance innovador de una ley nueva se precisa, ciertamente, en relación al alcance de la anterior ley derogada. Ascarelli se pregunta qué criterio debe seguir el intérprete en cuanto a su labor sobre la ley derogada, y éste constituye el tema de su breve pero exacto trabajo. El intérprete podría fijar el alcance de la ley derogada mediante una interpretación análoga a la seguida respecto del derecho vigente; igualmente podría atenerse a la interpretación ya hecha por la doctrina y jurisprudencia anteriores. Según el autor, el único criterio cierto a seguir es el que supone precisar el alcance de la ley que se deroga tal como viene concebido y con los límites que se le señalan en el contenido de la ley nueva.

BARASI, L.: "I limiti della norma giuridica".

Barasi vuelve sobre el tema de la integración de la norma jurídica mediante el espontáneo impulso de la voluntad de los interesados, poniendo de manifiesto la relativa fuerza de la norma, que en ocasiones llega a debilidad, si tal integración no tiene lugar. La tesis ha sido ya anteriormente expuesta desde puntos de vista distintos, pero siempre con referencia a la materia de las obligaciones. En el presente trabajo se analiza el mencionado principio de cooperación de los particulares en el campo propio de los derechos reales.

BARBERO, D.: "Contestualità del riscatto convenzionale con la vendita".

De entre los numerosos problemas que plantea la venta con pacto de rescate, se ocupa el autor de las modalidades de ejercicio de éste y de la naturaleza misma de tales estipulaciones, oponiéndose a la tesis mantenida por la doctrina y la jurisprudencia respecto a que el pacto de rescate pueda ser establecido en modo separado, pero coetáneamente a la estipulación de la venta. Basándose en la naturaleza del denominado rescate, diversa de la del pacto de retro, como una modificación de la causa del contrato, señala la imposibilidad de que sea pactada la venta con esta modalidad mediante dos actos negociales distintos y llega, como consecuencia, incluso a la unidad respecto de la documentación misma.

BATTAGLIA, F.: "Verso una nuova fase della protezione internazionale dei diritti umani".

Las violaciones y desconocimientos de los derechos del hombre, en su máxima gravedad, provienen de los Estados mismos y no de los particulares. Se plantea el problema de conseguir una mayor seguridad mediante